LOGROÑO

Edicto

Doña. María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 653/2007 referente al deudor «Multicines T&M, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la Administración Concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

- 2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo Español (edición Rioja)», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia.
- 3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Logroño, 22 de enero de 2008.—El/la Secretaria Judicial.—30.646.

VALENCIA

Edicto

Don María Teresa Esteve Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Jurisdicción Voluntaria General 000528/2008, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima contra.

En el juicio, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia.

Juez que la dicta: Doña Beatriz de la Rubia Comos. Lugar: Valencia.

Fecha: Veinticuatro de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta; con el presente escrito y documentos, fórmese el oportuno expediente que se tramitará por las normas de los artículos 85 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque. Se admite la denuncia presentada. Dése traslado de la misma, con entrega de las copias presentadas a «I. Luz, Sociedad Limitada», con domicilio en Valencia, Plaza Patraix, número 18, Ecisa «Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, Avenida Costa Blanca, número 139, Playa de San Juan y Banco Guipuzcuano, con domicilio en Alicante, Oficina de Avenida Doctor Gadea, número 7, ordenándoles que, si fueran presentados los pagarés al cobro, retengan el pago y pongan las circunstancias de la presentación en conocimiento de este Juzgado, y advirtiéndoles que, en el plazo de diez días, podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas, debiendo precisar, en su caso, el lugar de pago de los mismos.

En averiguación de la veracidad de los hechos alegados por el solicitante, y sobre el derecho del mismo, publíquese en el Boletín Oficial del Estado la denuncia presentada.

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe. Firma del Juez. Firma del Secretario.

Los pagarés denunciados por extravío por el banco «Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» a los que hace referencia la anterior resolución están firmados por ECISA Compañía General de Construcciones a favor de «I. Luz, Sociedad Limitada» y son los siguientes:

Pagaré número 8.536.073, librado contra la cuenta en BBVA Oficina 2364 en calle Rambla Méndez Núñez, 42, primera planta, 03002 Alicante, cuenta número 0182.2364.58-0100008848, por importe de 202,03 euros y vencimiento 20 de enero de 2008.

Pagaré número 8.536.074, librado contra la cuenta en BBVA oficina 2364 en calle Rambla Méndez Núñez, 42, primera planta, 03002 Alicante, cuenta número 0182.2364.58.0100008848, por importe de 624,67 euros y vencimiento 10 de febrero de 2008.

Pagaré número 3.094.49, librado contra la cuenta en el Banco Guipuzcoano, Oficina 0304 en Avenida Doctor Gadea, número 7, 03003 Alicante, cuenta número 0042.0304.31.0400009068, por importe de 17.409,12 euros y vencimiento 10 de febrero de 2008.

Pagaré número 8.536.075, librado contra la cuenta en BBVA Oficina 2364 en calle Rambla Méndez Núñez, 42, primera planta, 03002 Alicante, cuenta número 0182.2364.58.0100008848, por importe de 987,04 euros y vencimiento 10 de abril de 2008.

Y para que sirva de publicación en forma de la denuncia presentada, se expide el presente en Valencia a veinticuatro de abril de dos mil ocho.

Valencia, 24 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, María Teresa Esteve Ramos.—30.664.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña,

Anuncia: Que en el concurso abreviado 230/2006.N, seguido a instancia de M Liste, S. L., en fecha 31 de marzo de 2008, se ha dictado auto cuyos hechos y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Hechos

Único.—Por auto de fecha catorce de diciembre de 2006 se acordó la apertura de la fase de liquidación del concurso de la entidad M. Liste, S. L., representada por el Procurador Sr. Perreau de Pinninck y Zalba. El Administrador concursal único designado, don Manuel Alberto Estévez Mosquera, presentó en la sección el pasado día 19 de febrero de 2008 informe favorable a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes incluyendo cuenta detallada de su actuación como Administrador.

El informe del administrador fue puesto de manifiesto a las partes personadas por plazo de ocho días, conforme a lo establecido en el artículo 176.2, en relación con el artículo 191 de la Ley Concursal. Ningún interesado hizo alegaciones u oposición al informe del Administrador concursal, dispongo:

La conclusión y archivo del proceso concursal nº 230/2006-N, de la entidad mercantil M. Liste, S. L., en liquidación, por inexistencia de bienes y derechos con los que satisfacer a los acreedores.

Acuerdo igualmente la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil, para lo que se librará mandamiento con testimonio de este auto.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por el administrador concursal único don Manuel Alberto Estévez Mosquera, que cesará en el cargo con la firmeza de esta resolución.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en los mismos medios de publicidad (BOE y periódico de ámbito provincial) mediante los que se anunció la declaración de concurso. Comuníquese igualmente a los mismos Juzgados a los que se participó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Entréguense los oficios y el mandamiento al procurador Sr. Perreau de Pinninck y Zalba, que cuidará de su diligenciamiento a la mayor brevedad posible.

Así lo acuerda y firma Pablo González-Carrero Fojon, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña: doy fe.-

La Coruña, 31 de marzo de 2008.–Juan Perreau de Pinninck y Zalba, el Secretario Judicial.–28.714.

BADAJOZ

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Badajoz,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1003/07 referente al deudor Congespress, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Hoy», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Badajoz, 24 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—29.270.

BARCELONA

Edicto

Secretario Judicial don Joaquín Marco Pueyo, del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 338/07 se ha declarado el concurso necesario de «PCI Obra Civil, Sociedad Anónima», con Código Identificación Fiscal A-61498333 y último domicilio conocido en Avenida Francesc Macià, 60, 2.º de 08208 Sabadell (Barcelona), en el que se ha decretado que el deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 17 de abril de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 18 de abril de 2008.—Secretario/Secretaria judicial.—28.582.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal(LC), anuncia:

- 1°. Que en el procedimiento número 174/08, por auto de 23 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Talleres Larreategui, S. A., con C.I.F. A-48043087, con domicilio en calle Tartanga, n° 61, 48950 Erandio (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Erandio.
- 2°. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.